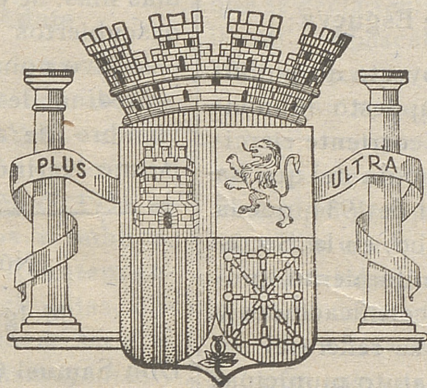


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 5.762

Con objeto de evitar cualquier pretexto que coarte el libre ejercicio del sufragio, se recuerda, en cumplimiento de Orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, que no pueden actuar en las mesas electorales ni en ninguna de las operaciones que a la elección se refieran, ni siquiera con el carácter de asesores, persona alguna a la que la ley Electoral señala y determina.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 12 de Noviembre de 1933.

El Gobernador civil,

Adelardo Novo Brocas

Núm. 5.716

Sección Agronómica de Valladolid

Plantaciones y arranques de viñedos

Para dar cumplimiento a lo que dispone la *Gaceta* del 18 de Octubre de 1932, sobre plantaciones y arranques de viñedos, se recuerda a los interesados las siguientes normas, que deberán tener en cuenta para realizar éstas:

El agricultor que pretenda hacer una plantación de viñedo, ha de solicitarlo del excelentísimo señor Gobernador civil, la autorización correspondiente, según el

modelo inserto en la citada *Gaceta*, del que presentará dos ejemplares.

Para dar todo género de facilidades a los agricultores, se les suministrarán por los Ayuntamientos impresos de petición a precio de coste, y si alguno, por no saber escribir, pide que se lo rellenen con los datos que facilite, habrá obligación de hacerlo gratuitamente por los empleados municipales.

Cuando se trate de hacer reposición en la misma viña por haberse perdido cepas sueltas, no será preciso autorización especial para ello, siempre que la extensión de terreno a reponer no exceda del 10 por 100 de la total superficie de la parcela. Pasado este límite, será preciso que lo ponga en conocimiento de la Alcaldía y del señor Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica.

A los agricultores que planten viñas sin la competente autorización, se les obligará a su arranque inmediato e incurrirán en una multa, con arreglo a lo dispuesto en el capítulo XIV del Decreto de 8 de Septiembre de 1932, que le será impuesta por la Junta vitivinícola.

Todas las instancias irán reintegradas con una póliza de 1'50 pesetas, siendo preciso que envíen otra póliza del mismo precio para unirla a la autorización, si se concede, o devolverla al interesado en caso contrario.

Arranque.—Los viticultores que hayan de proceder al arranque de cepas, vienen obligados a solicitar el oportuno permiso de la Alcaldía, indicando la parcela que

vayan a sacar, expresando la extensión con el número de cepas aproximado. Este permiso se concederá siempre por la propia Alcaldía, y sólo tiene por objeto conocer la extensión del viñedo que desaparece en cada año.

Los Ayuntamientos llevarán una relación de los que hayan arrancado cepas, y cuya copia enviarán en el mes de Abril (segunda quincena) a la Sección Agronómica.

Valladolid, 8 de Noviembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, *Rafael Herrera Calvet*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.737

Becilla de Valderaduey

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades de esta villa, correspondientes al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar en casa del Recaudador de exacciones municipales, sita en la Plaza de la Constitución, número 3, en los días 19 y 20 del actual, y horas de nueve a doce y de quince a diez y siete; en los mismos días y horas se cobrará el arbitrio de hierbas y pastos (ganadería mayor) por el mismo Recaudador y trimestre dicho.

Se invita a los contribuyentes, tanto vecinos como frasteros, a que verifiquen el pago de sus cuotas en los días señalados, y siempre antes del 10 de Diciembre

próximo, pues de lo contrario incurrirán en el apremio que determina el Estatuto de Recaudación vigente.

Becilla de Valderaduey, 10 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Guillermo Calderón.

Núm. 5.698

Bobadilla del Campo

Debiendo proceder a formar el censo de campesinos, conforme a la Instrucción de 1.º de Agosto de 1933, se hace saber que los de tal condición se clasificarán en los grupos siguientes:

a) Obreros agrícolas y obreros ganaderos que no posean porción alguna de tierra.

b) Sociedades obreras de campesinos que lleven dos o más años de existencia.

c) Propietarios que satisfagan menos de 50 pesetas de contribución anual por tierras cultivadas directamente o que pagaren menos de 25 por tierras cedidas en arriendo.

d) Arrendatarios o aparceros que exploten menos de diez hectáreas de secano o una de regadío.

Lo que se hace público a fin de que durante el período preparatorio, que se fija en quince días, puedan solicitar su inclusión los que se crean con derecho a ello, bien por escrito o verbalmente, ante el Alcalde.

Bobadilla del Campo, 8 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Tomás Pérez.

Núm. 5.710

Bolaños de Campos

Los días 28 y 29 del actual Noviembre, durante las horas de nueve de la mañana a tres de la tarde, y en el sitio de costumbre, de esta Casa Consistorial, se cobrará por el Recaudador de este Municipio, don Isidoro García Fernández, o su auxiliar, el cuarto trimestre del reparto general de utilidades de este pueblo, formado para el año actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros.

Bolaños de Campos, 7 de Noviembre de 1933.—El Alcalde accidental, Nemesio Villarroel.

Núm. 5.712

Cabreros del Monte

Durante los días 21 y 22 del próximo Noviembre, y horas reglamentarias, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de esta villa, correspondiente al año 1933, por el Recaudador de este Ayuntamiento, don Isidoro García Fernández, o sus auxiliares.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

Cabreros del Monte, 30 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Porfirio González.

Núm. 5.694

Castrillo Tejeriego

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1933, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo Tejeriego, 8 de Noviembre de 1933.—El Presidente, Teófilo de la Fuente.

Núm. 5.682

Encinas de Esgueva

Aprobado el proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, para la formación del que ha de regir durante el de 1934, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal vigente, por término de ocho días, a fin de que, todo contribuyente o persona jurídica que lo considere justo, presente, respecto al mismo, durante el expresado plazo y el de otros ocho días más, cuantas reclamaciones u observaciones considere justas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo que determina el artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Encinas de Esgueva, 6 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Lucidio Martín.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Quintanilla de arriba.

Núm. 5.738

Encinas de Esgueva

La recaudación voluntaria del repartimiento general de utilidades y demás arbitrios municipales de este Ayuntamiento, correspondiente al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 18 del presente mes, desde las nueve de la mañana a las cuatro de la tarde, por el recaudador don Lorenzo Escudero, o su auxiliar.

Durante los días 1 al 10 de Diciembre próximo, y sin recargo, se cobrará en el domicilio del recaudador situado en esta villa, y transcurrido dicho plazo, los contribuyentes morosos incurrirán en el recargo correspondiente.

Encinas de Esgueva, 9 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Lucidio Martín.

Núm. 5.734

Medina de Río seco

Durante los días 13, 14 y 15 del actual, de nueve a trece y de quince a diez y siete horas, queda abierta en la Administración de arbitrios de esta ciudad, la recaudación voluntaria de los Derechos y Tasas por tránsito de animales domésticos, escaparates, muestras, anuncios, canalones y otros, correspondiente al cuarto trimestre del año actual, advirtiendo

que, pasado dicho plazo y diez días más, se entregarán todos los descubiertos existentes al Agente ejecutivo nombrado al efecto.

Medina de Río seco, 9 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Bruno Merino.

Núm. 5.704

Melgar de abajo

Don Samuel Calvo González, Alcalde accidental de Melgar de abajo.

Hago saber: Que debiendo procederse por las Comisiones de evaluación y por la Junta general del repartimiento a la estimación de utilidades, como base para la formalización del repartimiento general de este término municipal, por el presente se recuerda a toda persona sujeta a contribuir, o a sus representantes legales, la obligación en que se hallan de presentar, hasta el día 27 del mes actual, en las oficinas Consistoriales, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace pública la obligación en que se halla todo residente de este término municipal de atender cuantos requerimientos para conocer sus utilidades les hagan las referidas Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 505 del referido Estatuto municipal.

Melgar de abajo, 9 de Noviembre de 1933.—Samuel Calvo.

Núm. 5.709

Morales de Campos

Hallándose vacante interinamente la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, con el sueldo anual de dos mil pesetas, se hace público a fin de que, en el plazo de ocho días, puedan, los que se consideren con algún derecho, dirigir las solicitudes correspondientes al señor Alcalde Presidente de esta Corporación municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morales de Campos, 8 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Julio González.

Núm. 5.715

Pozuelo de la Orden

La recaudación voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de este Municipio para el año actual, tendrá

lugar en la Casa Consistorial los días 23 y 24 de Noviembre, durante las horas reglamentarias, por el recaudador de este Ayuntamiento don Isidoro García Fernández, o sus auxiliares.

Pozuelo de la Orden, 9 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Fausto Villafáfila.

Núm. 5.700

Quintanilla de arriba

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal, para el próximo año de 1934, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera de expresado término.

Quintanilla de arriba, 8 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Estanislao Arranz.

Núm. 5.693

San Miguel del Arroyo

Desierta la primera subasta, por falta de licitadores, de la corta de 401 pinos del monte titulado «El Negral», perteneciente a los propios de esta villa, se anuncia para celebrar segunda subasta el día 16 del corriente, y hora de las diez de la mañana, bajo el tipo de tasación de 1.665'62 pesetas, y en 25 pesetas el fruto albar del monte «Negral», de Santiago del Arroyo.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y son los mismos que sirvieron para la primera.

San Miguel del Arroyo, 7 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Román Renedo. 634

Núm. 5.711

Santervás de Campos

Los días 16 y 17 del mes actual tendrá lugar la cobranza del cuarto trimestre de utilidades de esta villa y año actual, en el sitio y horas de costumbre, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Isidoro García.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para sus efectos.

Santervás de Campos, 6 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Cipriano Ovelleiro.

Núm. 5.714

La Unión de Campos

Los días 29 y 30 del mes corriente tendrá efecto la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de este año, durante las horas reglamentarias, y en el local de costumbre de la Casa Consistorial, por el Recaudador municipal don Isidoro García, o sus auxiliares.

Al propio tiempo se cobrará el repartimiento anual de aprovechamiento de pastos por el ganado mayor relativo a los cedidos por los terratenientes para ingreso su producto en arcas municipales.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

La Unión de Campos, 7 de Noviembre de 1933. — El Alcalde, Manuel de Santiago.

Núm. 5.705

Urones de Castroponce

Aprobada por el Ayuntamiento pleno la habilitación de créditos, propuesta por la Comisión municipal de Hacienda, en sesión de 24 del pasado Octubre, se pone de manifiesto al público el expediente a que la misma se refiere, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los habitantes de este término puedan formular las reclamaciones que crean oportunas, a tenor de lo dispuesto en el Estatuto municipal y reglamento de Hacienda municipal vigente.

Urones de Castroponce, 9 de Noviembre de 1933. — El Alcalde, Miguel Paniagua.

Núm. 5.728

Villacarralón

Formado el censo de campesinos, conforme previene la Instrucción de 1.º de Agosto de 1933, queda expuesto al público y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de expresada Instrucción, por el plazo de ocho días, con el fin de que puedan formular las reclamaciones de inclusión y exclusión lo que se crean con derecho a ello, bien por escrito o verbalmente ante la Junta local depuradora.

Villacarralón, 9 de Noviembre de 1933. — El Alcalde, José Rojo Vega.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Medina de Ríoseco.
San Pelayo.

Núm. 5.729

Villalba de Adaja

Formado por este Ayuntamiento el padrón y listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal, correspondientes al próximo año de 1934, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante dicho plazo pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Villalba de Adaja, 8 de Noviembre de 1933. — El Alcalde, Leoncio Díez.

Núm. 5.703

Villalón de Campos

Aprobado el presupuesto de ingresos y gastos para las atenciones de la Administración de justicia del partido judicial de esta villa, para regir en el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalón de Campos, 9 de Noviembre de 1933. — El Alcalde, Eusebio Blanco.

Núm. 5.713

Villavicencio de los Caballeros

Durante los días 28 y 29 del actual, y horas reglamentarias, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza voluntaria del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades de este término del año actual, por el Recaudador municipal don Isidoro García Fernández, o sus auxiliares, cobrándose igualmente en dichos días y horas los atrasos existentes.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Villavicencio de los Caballeros, 3 de Noviembre de 1933. — El Alcalde, Enrique Melero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 5.669

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Ramón León Noreña Hernández; procesado en sumario seguido con el número 170 de 1932, sobre abusos deshonestos, en el Juzgado de instrucción del distrito

de la Audiencia de Valladolid, que se decía tenía su domicilio en la calle Abascal, 13, entresuelo, Madrid, que actualmente se desconoce su actual domicilio o paradero; comparecerá por virtud de la presente citación, ante la Audiencia provincial de Valladolid, el día veintidós del actual mes de Noviembre, a las diez horas, al objeto de asistir como procesado a las sesiones de juicio oral de la causa antes expresada; bajo los apercibimientos legales a que hubiere lugar con arreglo a ley si no lo verifica, sin justificar justa causa que se lo impida.

Núm. 5.670

VIGO

Pino Osorio, Mariano; natural de Nava del Rey (Valladolid), de estado soltero, profesión empleado, de 22 años, hijo de Antonio y de Luisa, domiciliado últimamente en Nava del Rey, procesado por estafa, sumario número 19 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Vigo, para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

Juzgados municipales

Núm. 5.631

VALLADOLID. — PLAZA**CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 877 de entrada del corriente año, por hurto de diez pesetas de la propiedad de Jerónimo Velasco Yébene, contra Diego Prieto Yenes y Cándido Pin Díez; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciante Jerónimo Velasco Yébene, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día trece de Noviembre próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 5.633

VALLADOLID. — PLAZA

Don Domiciano Casado Ortiz, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 274 de entrada del corriente año, por malos tratos de palabra a Teodora Esteban contra Juana Villalobos, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a la denunciada Juana Villalobos Díez, de la falta de malos tratos de palabra a Teodora de la Fuente Esteban, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a la denunciante Teodora de la Fuente, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio de testimonio de la presente inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Gonzalo de Medina Bocos. — Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente testimonio, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y tres. — Domiciano Casado. — V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 5.636

VALLADOLID. — PLAZA**CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 979 de entrada del corriente año, por daños causados en los apartados del Banco Español de Crédito, en la Estación del Norte, de esta ciudad, consistentes en la rotura de la aguja que da acceso al mismo, cuyo hecho tuvo lugar el día 12 de Octubre último; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al autor o autores de dicha sustracción, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veinte del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de com-

parecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente, o hacer uso de los derechos que les conceden los artículos novecientos sesenta y siete y novecientos setenta de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 5.739

VALLADOLID.—PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Abogado, Juez municipal del distrito de la Plaza de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a la Sociedad «Auto Maquinaria», con domicilio en Valladolid, en juicio verbal civil seguido contra la misma en el Juzgado municipal del distrito del Centro de Bilbao, a instancia del Procurador don Francisco Allende, en nombre de la Sociedad Echevarría Hermanos, sobre reclamación de cuatrocientas treinta y ocho pesetas con sesenta y tres céntimos de principal, más las costas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, embargados a dicha Sociedad, la cual tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veinticinco del actual, a las doce horas.

Bienes objeto de la subasta

Tres cubiertas marca «Michelin» para automóvil, de 12 por 45.

Previsiones

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirva de tipo para la subasta.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, habiendo sido tasadas las cubiertas en la cantidad de cuatrocientas ochenta y seis pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados en poder de don Julio Revuelta, Avenida de la República, número nueve, domicilio comercial de «Auto-Maquinaria», donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a ocho de

Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Gonzalo de Medina Bocos.—P. S. M.: El Secretario, E. Mario Aparicio.

635

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5.497

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación contra don Lucidio Gala Sanz, en el pueblo de Castronuevo de Esgueva, por débito de tres mil pesetas concedidas por el Estado como préstamo con garantía de depósito de vino, se han embargado a dicho deudor, y en citado término de Castronuevo de Esgueva, las fincas siguientes:

Finca sita a ladera del Rey; linda Norte, Francisco Moras; Este, arroyo; Sur, Rafaela González, y Oeste, Ana Valdés y otros.

Otra a Pozo Nudial; linda Norte, camino de Villarmentero, y Este, Raimundo Casal.

Otra a Cascajera; linda Norte, Crisógono García; Este, Eleuterio Cañas; Sur, Antolina Luis, y Oeste, Isidro Zapatero y otro.

Otra a Páramo Calderón; linda Norte, Leopoldo Rayaces; Este, desconocido; Sur, desconocido, y Oeste, Tomasa González.

Otra a Páramo Calderón; linda Norte, Julia Torres; Este, José Gala; Sur, Abdón Rodríguez, y Oeste, Crisógono García.

Otra al Valle de Don Juan; linda Norte, Germán Moras; Este, Juana Bezos; Sur, Teodosio Gala y otros, y Oeste, camino de Cabezón.

Otra al lagar de Arenas; linda Norte, arroyo; Este, camino majuelo del Monte; Sur, Francisco Moras, y Oeste, el mismo.

Otra a Quemada; linda Norte, Pablo Torres; Este, el mismo; Sur, Arturo González, y Oeste, Rafaela González.

Otra a Cantarranas; linda Norte, camino de las Viñas; Este, camino de la Macaria; Sur, Germán Moras, y Oeste, Eleuterio Cañas.

E ignorándose en la actualidad por esta Recaudación el domicilio de expresado deudor o persona que le represente, se les notifica por el presente el embargo practicado y se les requiere para que, dentro de los ocho días siguientes, se personen en el expediente señalando domicilio o represen-

tante; previniéndoles que, de no verificarlo, se decretará su rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de recaudación.

Valladolid, 18 de Octubre de 1933.—El Recaudador, Arturo Salinas.

Núm. 5.495

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que sigue esta Recaudación por débitos de derechos reales del Registro de la Propiedad de Villalón, en el pueblo de Valdunquillo, y presupuesto de 1932, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Siendo desconocidos por esta Recaudación los contribuyentes que a continuación se expresan, así como el domicilio de los mismos, notifíqueseles por medio de edictos en el «Boletín Oficial» y en el tablón de anuncios de la Alcaldía municipal donde corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, en término de ocho días, desde la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial»; advirtiéndose que, transcurridos que sean, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Don Arselino Prieto, débito 12'66 pesetas.

Doña Catalina Prieto, 12'66 pesetas.

Don Eugenio Cuevas, 17'98 pesetas.

Doña Adriana Bernardo, 8'24 pesetas.

Doña Emiliana Blanco, 3'14 pesetas.

Doña Eusebia Blanco, 3'14 pesetas.

Doña Julia Blanco, 3'14 pesetas.

Doña Florentina Blanco, 3'14 pesetas.

Don Pablo Prieto, 12'66 pesetas.

Y en cumplimiento de la misma se les hace saber por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial», a los efectos oportunos.

Becilla, 21 de Octubre de 1933. Saturnino Escudero.

Núm. 5.724

Administración principal de Correos de Valladolid

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo de Cuéllar (Segovia) y la de Olmedo (Valladolid), bajo el tipo máximo de tres mil quinientas pesetas anuales (3.500 pesetas) y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en las Administraciones principales de Segovia y Valladolid y Estafetas de Cuéllar y Olmedo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título 2.^o, del reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos y en modificaciones introducidas por Decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 6.^a (4'50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Orden Ministerial de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 9 del citado Diciembre, a las once horas.

Valladolid, 10 de Noviembre de 1933.—El Administrador principal, Luis Marín Catalá. 636

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA

Se celebrará en Valladolid, en la Notaría de don Rafael Serrano, calle de López Gómez, número 2, duplicado, el día 18 del actual, a las diez horas, para intentar la venta de una huerta y otras varias fincas sitas en casco y término de Villaverde de Medina, hipotecadas en 4.100 pesetas, en escritura ante dicho Notario de 2 de Octubre de 1925.

Informes en la Notaría. 630

SUBASTA

Se celebrará en Valladolid, en la Notaría de don Rafael Serrano, calle de López Gómez, número 2, duplicado, el día 18 del mes corriente, a las once horas, para intentar la venta de una huerta y otras varias fincas sitas en término y casco de Villaverde de Medina, hipotecadas en 2.000 pesetas, en escritura ante dicho Notario el 17 de Octubre de 1929.

Informes en la Notaría. 631

Imprenta de la Diputación provincial